



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00107-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso, en el cual la parte actora, presentó escrito de subsanación de la demanda en el término concedido por auto que antecede. Proceso ordinario laboral con radicado **2020-00107**.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la presente demanda fue subsanada en debida forma, en término y reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por **LUZ AMANDA PABON CALDERON** contra **EYDA MARIA HERRERA RUIDIAZ** y **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Notificar personalmente la admisión de esta demanda a la señora **EYDA MARIA HERRERA RUIDIAZ** y a la sociedad **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** a través de su representante legal o quien haga sus veces, y córraseles traslado por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que, por intermedio de apoderado judicial, contesten la demanda, de conformidad al artículo 41 del CPTSS y del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de los aquí demandados, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS, del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y de los artículos 291, 292 y 612 del C.G.P.

TERCERO: Vencido el término del traslado a la accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase



NATALY MARCELA CUÉLLAR DELGADO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTAY OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADONo 081 Hoy 20 de octubre de 2020.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA

-jpra-